

ANTECEDENTES

- 1. Queja ante Junta Local.** El 17 de abril de 2018, Carlos Eduardo Felton González, en su carácter de candidato a diputado federal de mayoría relativa por el 01 distrito electoral en el Estado de Sinaloa, presentó queja contra el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa por considerar indebidas las declaraciones que emitió en una entrevista realizada el 22 de marzo, retomada en medios impresos y digitales, respecto a que, en caso de aquél resulte ganador en la elección, no podría ejercer el cargo al haber sido inhabilitado por el caso *Tiburionario*, junto con Alejandro Higuera, como exalcaldes de Mazatlán. Asimismo, el denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares para el efecto de que cesaran las declaraciones públicas.
- 2. Desechamiento.** El 18 de abril, el Vocal Ejecutivo emitió el acuerdo por el que desechó la denuncia presentada por el recurrente al considerar que los hechos denunciados no constituían una violación en materia de propaganda político-electoral, ni imparcialidad en el uso de recursos públicos y/o calumnia.
- 3. REP.** El 23 de abril, el recurrente interpuso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Acto impugnado: Acuerdo dictado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE, que desechó la queja presentada por el enjuiciante, en un procedimiento especial sancionador.

ESTUDIO
DE
FOND

SE
RESUELVE:

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo combatido.

